1. **OBJETO DEL INFORME:**

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Planificación Estratégica el día lunes 23 de noviembre de 2020, respecto al proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”*,* para lo cual presentamos el siguiente análisis:

1. **ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**
   1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0188-O, de 9 de julio de 2020, la Concejala Metropolitana, Mgs. Cecilia Soledad Benítez Burgos, remitió a la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), el proyecto de ordenanza objeto del presente informe.
   2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2379-O, de 17 de julio de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza y señaló que: la ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
   3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2750-O, de 14 de agosto de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a sesión No. 23 Ordinaria para el 17 de agosto de 2020 y como tercer punto del orden del día es presentado el proyecto de ordenanza objeto del presente informe.
   4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2911-O, de 26 de agosto de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a Mesa de Trabajo para el 28 de agosto de 2020 para analizar el proyecto de ordenanza.
   5. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0146-M, de 31 de agosto de 2020, el abogado Samuel Byun Olivo, Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S), remite ayuda memoria de la mesa de trabajo del 28 de agosto de 2020.
   6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2974-O, de 31 de agosto de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), remite proyecto de reglamentación de sesiones virtuales emergentes del Concejo Metropolitano para consideración.
   7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2020-0111-O, de 31 de agosto de 2020, el Concejal Metropolitano, Omar Cevallos Patiño, Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica, solicita requerir a los miembros del Concejo Metropolitano las observaciones al proyecto de ordenanza.
   8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2975-O, de 31 de agosto de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), solicita a los miembros del Concejo Metropolitano incluir observaciones al proyecto de ordenanza en matriz comparativa.
   9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0336-O, de 3 de septiembre de 2020, el señor Bernardo Abad Merchán, Concejal Metropolitano, remite observaciones al proyecto de ordenanza.
   10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0373-, de 3 de septiembre de 2020, el doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Concejal Metropolitano, remite observaciones al proyecto de ordenanza.
   11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1023-OF, de 7 de septiembre de 2020, el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remite observaciones al proyecto de ordenanza.
   12. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2020-0114-O, de 8 de septiembre de 2020, el señor Omar Cevallos Patiño, Concejal Metropolitano, remite observaciones al proyecto de ordenanza.
   13. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3117-O, de 11 de septiembre de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a sesión No. 25 Ordinaria para el 14 de septiembre de 2020 para revisar las observaciones al proyecto de ordenanza.
   14. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-2329-O, de 16 de septiembre de 2020, el abogado Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi, Subprocurador Metropolitano, informa consideraciones sobre el proyecto de ordenanza.
   15. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3706-O, de 23 de octubre de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a sesión No. 26 Ordinaria para el 26 de octubre de 2020 para conocer el oficio remitido por la Procuraduría Metropolitana sobre el proyecto de reforma de ordenanza.
   16. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4091-O, de 20 de noviembre de 2020, la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convoca a sesión No. 28 Ordinaria para el 23 de noviembre de 2020, se acogen las observaciones que la Comisión consideró pertinentes. Concluido el análisis, la Comisión de Planificación Estratégica, con la presencia de todos sus miembros, y, por unanimidad, emitió Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”.
2. **BASE NORMATIVA:**

**(…)**

El artículo 264 número 6, establece que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (…) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.*

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos, que éstos: “(…) *ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”.*

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización *“(…) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*.

La letra q) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “(…) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de territorio. (…)".*

La letra a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde: *"(…) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (…).*

El artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.

El artículo 30 número 4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar (…)*.

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Planificación Estratégica, aprobó el proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Planificación Estratégica recomienda que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Planificación Estratégica, en Sesión Nro. 028 - Ordinaria del 23 de noviembre de 2020, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente, el texto del proyecto de ordenanza y tras haber procesado en las diferentes mesas de trabajo y sesiones de la Comisión las observaciones que consideró pertinentes, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de “*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo*”*,* junto con el texto del proyecto de ordenanza con las observaciones dadas en la sesión.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Planificación Estratégica abajo firmantes aprueban el día 23 de noviembre de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza, suscribiendo el presente documento por duplicado.

|  |
| --- |
| Sr. Omar Cevallos Patiño  **Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica** |

Dr. René Bedón Mgs. Soledad Benítez

**Vicepresidente de la Comisión Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Planificación Estratégica certifica que la comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de ordenanza; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión en sesión No. 028 - ordinaria realizada el día lunes 23 de noviembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Mgs. Soledad Benítez, Dr. René Bedón y Sr. Omar Cevallos Patiño.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 23 de noviembre de 2020

Lic. Paúl Carvajal López

**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Planificación Estratégica**